



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

9731 DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL IIVTNU DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 24 de septiembre de 2018, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de BENIDORM, en su sesión de fecha 30 de julio de 2018, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público, y Encomienda de Gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 3 de octubre de 2013, (BOP número 201, de fecha 22-10-2013, y el DOCV número 7.139, de fecha 25-10-2013).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a los Ayuntamientos que a continuación se detallan en materia de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación.
BENIDORM

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta delegación realizada a favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de BENIDORM, surtirá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.-

Alicante, a 24 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

César Sánchez Pérez

Amparo Koninckx Frasquet